

INDICADORES DE IMPLEMENTACIÓN DE CONVENCIONES INTERNACIONALES EN MATERIA ANTI-CORRUPCIÓN



SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



Primera Ronda - MESICIC

1. NORMAS DE CONDUCTA Y MECANISMOS PARA HACER EFECTIVO SU CUMPLIMIENTO (ARTÍCULO III, PÁRRAFOS 1 y 2 DE LA CONVENCION)

2. SISTEMAS PARA LA DECLARACION DE LOS INGRESOS, ACTIVOS Y PASIVOS (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 4 DE LA CONVENCION)

3. ORGANOS DE CONTROL SUPERIOR EN RELACION CON LAS DISPOSICIONES SELECCIONADAS (ARTÍCULO III, PÁRRAFOS 1, 2, 4 y 11 DE LA CONVENCION)

4. MECANISMOS PARA ESTIMULAR LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN LOS ESFUERZOS DESTINADOS A PREVENIR LA CORRUPCION (ARTICULO III, PARRAFO 11, DE LA CONVENCION)

5. ASISTENCIA Y COOPERACION (ARTÍCULO XIV DE LA CONVENCION)

Segunda Ronda - MESICIC

La implementación en la República de Colombia de las disposiciones de la Convención Interamericana contra la Corrupción que fueron seleccionadas por el Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la misma (MESICIC) para la Segunda Ronda de Análisis. Dichas disposiciones son las siguientes: Artículo III, Párrafos 5 y 8; y Artículo VI

1. Sistemas para la contratación de funcionarios públicos y para la adquisición de bienes y servicios por parte del estado (Artículo III, párrafo 5 de la Convención)

2. Sistemas para proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción (Artículo III, párrafo 8 de la Convención)

3. Actos de corrupción (Artículo VI de la Convención)

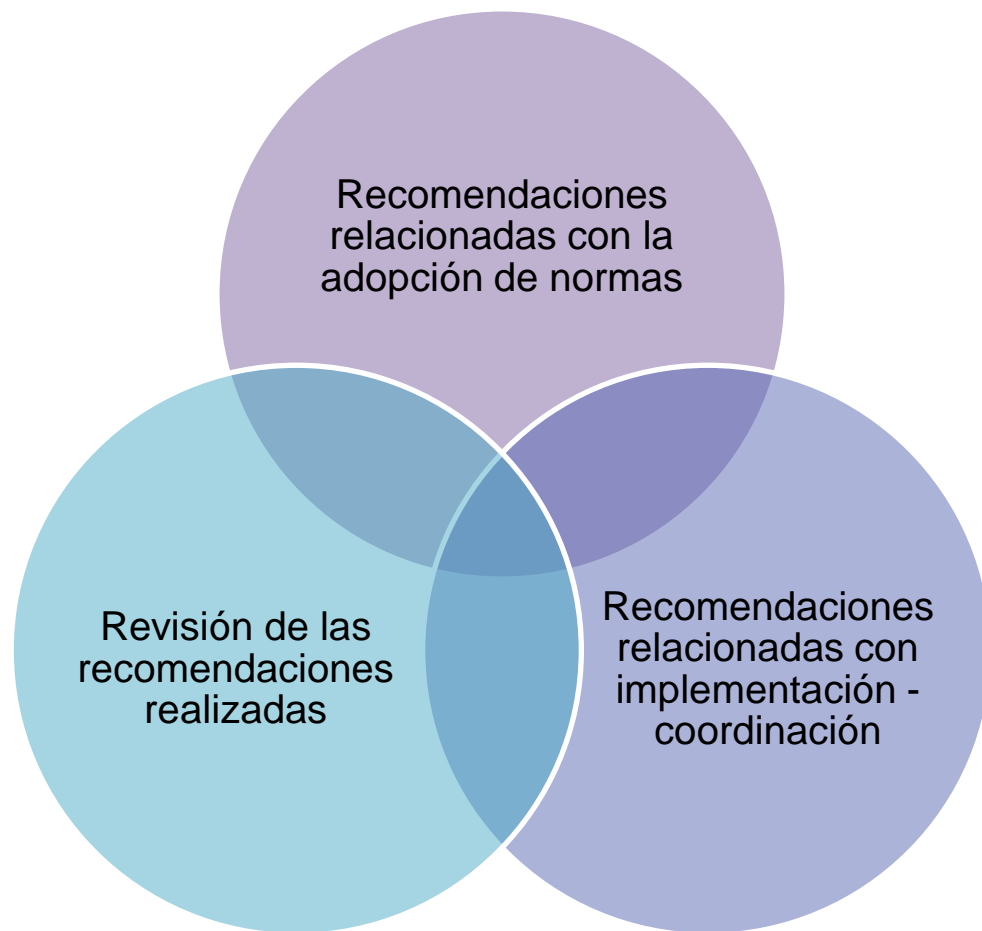
4. Recomendaciones generales



El seguimiento de la implementación de las recomendaciones que le fueron formuladas a la República de Colombia por el Comité de Expertos del MESICIC en la Primera Ronda de Análisis.



Sobre las Recomendaciones en el marco del MESICIC



Matriz de implementación de las Recomendaciones de estos Mecanismos Internacionales



SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Metodología: Consolidación la Matriz de Implementación

MESICIC

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
1	Roads	Tema	Recomendación	Contenido de la Recomendación	Entidad a cargo	Dirección a cargo	Documentos de Soporte / Avances en la impl	Seguimiento a las Recomendaciones por parti	% de c	Total	
9		3. ÓRGANOS DE CONTROL SUPERIOR EN RELACIÓN CON LAS DISPOSICIONES SELECCIONADAS (ARTÍCULO III, PÁRRAFOS 1, 2, 4 Y 11 DE LA CONVENCIÓN)	Recomendación 3.1: Fortalecer los órganos de control superior, en lo concerniente a las funciones que desarrollan en relación con el control del efectivo cumplimiento de las disposiciones previstas en los numerales 1, 2, 4, y 11 de la Convención, y optimizar su coordinación tal como lo establece el ordenamiento jurídico colombiano, con el objeto de asegurar la eficacia en dicho control, dotándolas con los recursos necesarios para el cabal desarrollo de sus funciones; procurando que cuenten para ello con un mayor apoyo político y social; y estableciendo mecanismos que permitan una continua evaluación y seguimiento de sus acciones.		Fiscalía General de la Nación		El Convenio de Cooperación y Apoyo entre la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, suscrito en el año 2003 y renovado en abril de 2006, para la coordinación de esfuerzos en la lucha contra la corrupción y las acciones realizadas por dichos órganos de control superior en desarrollo de este convenio.	En el IV Informe, esta recomendación fue considerada satisfactoriamente y por lo tanto no requiere atención adicional.	100		
12		5. ASISTENCIA Y COOPERACIÓN (ARTÍCULO XIV DE LA CONVENCIÓN)	5.4: Desarrollar mecanismos de información que permitan a las autoridades colombianas hacer un seguimiento de las solicitudes de asistencia jurídica referentes a delitos asociados a la corrupción y especialmente a los contemplados en la Convención Interamericana contra la Corrupción.		Fiscalía General de la Nación			En el IV Informe, esta recomendación fue considerada satisfactoriamente y por lo tanto no requiere atención adicional.	100		



Metodología: Consolidación la Matriz de Implementación

UNCAC

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
TEMA	SUBTEMA	ARTÍCULO		ENTIDAD	% de avance del artículo	Observaciones sobre la aplicación del artículo	Soportes	% Cumplimiento del Subtema	% de Avance Global de indicadores
PENALIZACIÓN Y APLICACIÓN DE LA LEY	Proceso, fallo y sanciones	Artículo 30 (Párrafos 1, 2, 3, 4, 5 y 6)	Considere, de acuerdo con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, establecer procedimientos en virtud de los cuales los funcionarios públicos acusados de un delito de corrupción puedan ser destituidos, suspendidos o resignados (art. 30, párr. 6);	Fiscalía General de la Nación Ministerio Público Ministerio de Justicia y del Derecho	100%		1. Código de Procedimiento Penal, Art. 314. 2. Código de Procedimiento Penal, Arts. 321 a 324. 3. Código Penal, Art. 68 A.	100%	83%
		Artículo 31 (Párrafo 1)		Fiscalía General de la Nación Jueces de Garantías	100%		1. Código Penal, Art. 100. 2. Código de Procedimiento Penal, Art. 82. 3. Ley 793 de 2002. 4. Ley 1708 de 2014.		
	Embargo preventivo, incoutación y decomiso	Artículo 31 (Párrafo 2, 3, 4, 5)	Dé sílencio en su legislación de decomiso, al decomiso de fondos transformados o convertidos en otros bienes, al decomiso por valor de bienes mezclados con otros provenientes de fuentes lícitas, y a los ingresos u otros beneficios derivados de ese producto del delito (art. 31 párrs. 4 a 6).	Contraloría General de la República. Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación	100%		1. Código de Procedimiento Penal, Arts. 83 a 85. 2. Código de Procedimiento Penal, Art. 86.	100%	
		Artículo 31 (Párrafo 6 y 7)		Unidad de Información y Análisis Financiero Fiscalía General de la Nación Ministerio Público Fiscalía Contraloría General	100%		Ley 1708 de 2014.		
		Artículo 31 (Párrafo 8, 9 y 10)	Haga esfuerzos por que las autoridades pertinentes elaboren estrategias para la investigación patrimonial-financiera, el decomiso y la reparación del daño en casos de corrupción desde el inicio del caso, incluso mediante el intercambio de información entre las instituciones (art. 31 y 35)	Unidad de Información y Análisis Financiero Fiscalía General de la Nación Ministerio Público Fiscalía Contraloría General	100%		Ley 1708 de 2014.		
		Artículo 32 (Párrafo 1)		Oficinas de Protección y Asistencia de la Fiscalía General de la Nación.	100%		Ley 418 de 1997.		

Metodología: Compilación de insumos a la Matriz de Implementación

Envío / Solicitud de información por parte de la Secretaría de Transparencia

Compilación de documentos / respuestas por parte de cada entidad a la Secretaría de Transparencia

Consolidación de información por parte de la Secretaría de Transparencia en la **Matriz de Implementación**



¿Cómo vamos en la implementación de convenciones internacionales?



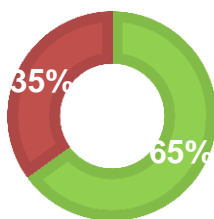
Primer país del mundo en construir indicadores de seguimiento a la implementación de las convenciones anti-corrupción



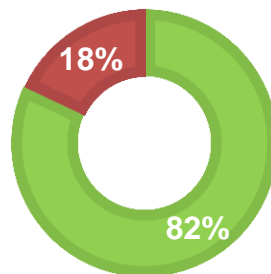
¿Qué sigue?

- Recopilar buenas prácticas
- Acompañar a entidades para cumplir recomendaciones pendientes
- Construir indicadores de seguimiento para el "Estudio de Integridad de la OCDE" y "AGA"

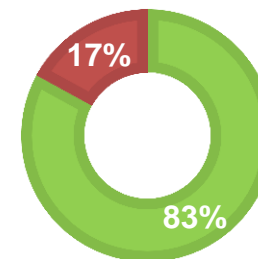
MESICIC (OEA)



OCDE



UNCAC



■ Implementado ■ Pendiente